



**YACHT CLUB
ARGENTINO**

Desde 1883

**DISPOSICIONES GENERALES
PARA EL USO DE EMBARCACIONES
DE PROPIEDAD DEL CLUB**

1. **OBJETIVO:** El objetivo primario de la flota del Yacht Club Argentino es la enseñanza y el adiestramiento avanzado de tripulaciones en las técnicas modernas de navegación deportiva y marinería. Complementariamente podrán ser utilizados para competir en regatas y en caso de disponibilidad para navegación de paseo.
2. **UTILIZACION DE EMBARCACIONES:** Las embarcaciones de propiedad del Club que se podrán utilizar para cada una de las actividades serán las siguientes:
 - a. **Cursos:** Sol, J24, Soling, Optimist, ILCA, H19 y DS24.
 - b. **Navegación de Paseo:** Sol, Trotter, H19, DS24 y J24.
 - c. **Regatas:** J24, Soling, OD27 y H19.
 - d. **Regatas de Clases J24, Soling, OD27 y H19:** La Comisión de Yachting a Vela reservará barcos únicamente para regatas de la Clase y en los Campeonatos más importantes de su calendario. Sólo serán entregados a timoneles y tripulaciones de reconocida trayectoria. A criterio de la Comisión, podrá también otorgar las embarcaciones de la Clase J24, H19 y OD27 para las regatas internas del Club. Los barcos de la Clase J24 no se podrán utilizar para regatas de Fórmula ya sea en recorridos de marcas o de Crucero.
 - e. **Laser:** Solo serán utilizados en los cursos de navegación y no se entregarán para regata o navegación de paseo.
 - f. **Cruceros:** Ninguno de estos barcos se entregarán para realizar cruceros de ningún tipo. Para este tipo de navegación se deberá consultar el programa de salidas del Fjord VI y el Reglamento en vigencia para su uso.
3. **TRIPULACIÓN:**
 - a. Para navegación de paseo de J24 la dotación deberá estar compuesta por un mínimo de 2 a un máximo de 6 tripulantes. En el caso de DS24, deberá estar compuesta por un mínimo de 2 a un máximo de 5 tripulantes y para Trotter y H19 deberá estar compuesta por un mínimo de 2 a un máximo de 4 tripulantes. La tripulación estará compuesta por 50% de socios o más y debe contar con al menos un socio del club con Carnet de Timonel de Yate a Vela o superior vigente.
 - b. Para regatas se cumplirá con las normas de tripulación máxima y mínima de las Instrucciones de Regata. Se exigirá la presencia de un socio con Carnet de Patrón de Yate a Vela o dos socios con habilitación de Timonel de Yate a Vela y que como mínimo el 50 % de la tripulación esté integrada por socios del Club.
 - c. Los timoneles noveles, antes de ser autorizados a utilizar un J24, deberán haber registrado previamente, 15 salidas con los Yates "Maca", "Charrúa", "Surero", "Sureño" y "Alacrán". No se tendrán en cuenta las navegaciones realizadas por cursos.
4. **DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:** Además de la habilitación deportiva correspondiente, los tripulantes deberán llevar el Documento de Identidad.
5. **MENORES:** No se permitirá el embarque a no ser que vayan acompañados por sus padres o mediante una autorización escrita certificada ante Escribano Público.

6. **LIBRO DE SALIDA Y NOVEDADES:** La hora de salida, regreso y nómina de tripulantes deberán dejarse asentadas en el libro respectivo ubicado en la Guardia Náutica, consignando las novedades, averías, varaduras, etc. que se hubiesen producido.
7. **CALENDARIO DE UTILIZACIÓN:**
Navegación de paseo: los barcos podrán ser utilizados todos los días, a excepción en los momentos que sean utilizados por la Escuela. Para la Sede Dársena Norte serán en dos turnos por día de 8 a 12 horas y de 13 a 17 horas. Para las Sedes San Fernando y Mar del Plata serán en dos turnos por día de 9 a 13 horas y de 14 a 18 horas o la puesta de sol, lo que ocurra primero, para el turno tarde.
Para la Clase OD27, deberán solicitar por nota con 48 horas de antelación al uso de la embarcación junto con el listado de los tripulantes.
8. **NORMAS PARA SOLICITAR EL BARCO:**
a. **Escuela:** Con la iniciación de los cursos de navegación y en base a la cantidad de alumnos inscriptos, la Comisión de Yachting elaborará un programa de fechas y horarios de utilización de las distintas embarcaciones que serán afectadas para los mismos. Los turnos restantes y las embarcaciones no afectadas a la Escuela serán puestas a disposición de los señores socios para las demás actividades previstas en los puntos subsiguientes.
b. **Regatas:** Los barcos de la Clase J24 y OD27 han sido reservado exclusivamente para ser utilizado en regatas y de acuerdo a lo establecido en los puntos 2. d y 3. b del presente Reglamento. El pedido de autorización de uso de las embarcaciones, deberá efectuarse por escrito con quince días de anticipación como mínimo. No se recibirán pedidos con más de un mes de anterioridad a la fecha solicitada. Cuando haya más de un postulante se resolverá por sorteo.
c. **Reservas Especiales:** La Comisión de Yachting a Vela podrá efectuar reservas especiales, anotándolas debidamente en el registro online en el sitio del Club.
d. **Entrega y Recepción:** Los barcos serán devueltos al Contraamaestre en las mismas condiciones en que fueron recibidos. Se formularán los cargos correspondientes por las pérdidas o averías de elementos que no correspondan al deterioro normal producido por la navegación, las que serán informadas al personal de marinería que reciba la embarcación y asentadas en el libro Registro de Averías.
9. **ARANCEL:** Se debitará el valor de la reserva al socio solicitante. En el caso que se requiera cobrarle a cada tripulante en forma proporcional, el socio deberá enviar por mail el listado de los socios e invitados, en este caso, el monto correspondiente a los invitados será cargado a la cuenta del socio que realizó el pedido.
Los barcos escuela Sol "Macá" y "Charrúa" no serán arancelados.
El costo por el uso diario de las embarcaciones, se podrá consultar en la Oficina de Vela y Motor del Club.
10. **ELEGIBILIDAD DE LA TRIPULACIÓN:** La Comisión de Yachting a Vela se reserva el derecho de otorgar o no, los barcos para navegación de paseo o regata.

11. **SEGURO:** Las embarcaciones cuentan con un seguro que cubre averías para el caso de regatas y navegaciones de paseo, con una franquicia del 1% del valor del barco. Por tal motivo en casos de siniestros con un costo inferior a la misma, las reparaciones estarán a cargo del socio y para el caso que sea mayor, se deberá hacer cargo del monto de la franquicia.
12. **CONDICIONES DE TIEMPO Y RÍO:** Cuando por razones de viento fuertes, estado del río (bajante pronunciada), u otra condición de pronóstico lo aconseje, no se permitirán las salidas. Ello se indicará con el izado de una bandera Roja en el Mástil de Señales de la Sede que corresponda.
13. **INVENTARIO DE ABORDO:** El socio que solicite el uso de un barco de propiedad del Club será responsable sobre la reposición por pérdida o reparación por averías de los elementos entregados en su custodia, como así también de las infracciones que pueda infringir por falta de documentación ante requerimientos de la Autoridad Marítima.
14. **REGINAVE:** Tanto el Timonel como el Patrón, deberán ajustarse en un todo a la Ordenanza Marítima 1/18, respecto a la extensión de la navegación que están habilitados a realizar. También deberán llevar el carnet de socio del Club que servirá como autorización para utilizar la embarcación ante un requerimiento de documentación de la PNA, en donde se requiere presentar Certificado de Matrícula, Carnet habilitante y autorización de uso de la embarcación en este caso reemplazado por el carnet de socio.